

notar, son de diferentes órdenes; ninguna doctrina puede pretender en ellas una parte exclusiva: son un resultado de mil influencias diversas que han obrado simultáneamente en el desarrollo de la civilización.

CAPITULO XXXV.

EN el siglo anterior se declamó mucho contra la intolerancia; pero una filosofía menos ligera que la entonces dominante, hubiera reflexionado algo mas sobre un hecho que sea cual fuere el juicio que de él se forme, no puede sin embargo negarse haber sido general á todos los paises y á todos los tiempos. En Grecia, Sócrates muere bebiendo la cicuta: Roma, cuya tolerancia se ha encomiado, no tolera sino aquellos dioses estrangeros que lo son solo por nombre, pues que formando parte de aquella especie de Panteísmo que era el fondo de su religion, solo necesitan para ser declarados dioses de Roma, una mera formalidad: que se les libre, por decirlo así, el título de ciudadanos. Pero no consiente los dioses de los egipcios, ni tampoco la religion de los judíos ni de los cristianos, de quienes tenia ideas muy equivocadas en verdad, pero bastantes para entender que esas religiones eran muy diferentes de la suya. La historia de los emperadores gentiles, es la historia de la persecucion de la Iglesia; y así que los emperadores se hicieron cristianos, empieza una legislacion penal contra los que siguen una religion diferente de la que domina en el estado. En los siglos posteriores la intolerancia continuó en diferentes formas, y tambien ha continuado hasta nosotros, que no estamos de ella tan libres como se quisiera hacernos creer. La emancipacion de los católicos en Inglaterra es de fecha muy reciente; las ruidosas desavenencias del gobierno de Prusia con el Sumo Pontífice por causa de las arbitrariedades de aquel con respecto á la religion católica, son de ayer; la cuestion de Argovia en Suiza está pendiente aun; y la persecucion del gobierno ruso contra el Catolicismo, sigue tan escandalosa como nunca. Esto en cuanto á los hombres de las sectas disidentes; pues por lo que toca á la tolerancia de los *humanos*

filósofos del siglo XVIII, menester es confesar que hubiera sido muy amable, á no recibir su digna sancion de la mano de Robespierre.

Todo gobierno que profesa una religion, es mas ó menos intolerante con las otras: y esta intolerancia solo disminuye ó cesa, cuando los que profesan la religion odiada se hacen temer por ser muy fuertes, ó despreciar por muy débiles. Aplicad á todos los tiempos y paises la regla que se acaba de establecer; por todas partes la encontrareis exacta; es un compendio de la historia de los gobiernos con respecto á las religiones. El gobierno inglés ha sido siempre intolerante con los católicos, y continuará siéndolo mas ó menos, segun las circunstancias; los gobiernos de Prusia y de Rusia seguirán como hasta aquí, bien que con las modificaciones que exigirá la variedad de los tiempos; así como en los paises donde predomine el principio católico se pondrán trabas mas ó menos fuertes al ejercicio del culto protestante. Se me citará como prueba de lo contrario el ejemplo de la Francia, donde á pesar de ser el Catolicismo la religion de la inmensa mayoría, son tolerados los demas cultos sin que se trasluzca la menor señal de reprimirlos ni molestarlos. Esto se atribuirá quizás al espíritu público; pero yo creo que dimana del estado de aquella sociedad, en la cual ha dejado profundas huellas la filosofía del siglo pasado, y tambien de que en las regiones del poder de aquel pais no prevalece ningun principio fijo; no siendo mas toda su política interior y exterior que una continua transaccion para salir del paso del mejor modo que se pueda. Esto dicen los hechos, esto expresan las bien conocidas opiniones del reducido número de hombres, que de algunos años á esta parte disponen de los destinos de la Francia.

Se ha pretendido establecer como un principio la tolerancia universal, negando á los gobiernos el derecho de violentar las conciencias en materias religiosas; sin embargo, y á pesar de cuanto se ha dicho, los filósofos no han podido poner su asercion bien en claro; y mucho menos hacerla adoptar generalmente como sistema de gobierno. Para demostrar que la cosa no es tan sencilla como se ha querido suponer, me han de permitir esos pretendidos filósofos que les dirija algunas preguntas.

Si viene á establecerse en vuestro pais una religion cuyo culto demande sacrificios humanos, ¿la tolerareis?—No.—¿Y por

qué?—Porque no podemos tolerar un crimen semejante.—Pero entonces sereis intolerantes, violentareis las conciencias ajenas, prohibiendo como un crimen lo que á los ojos de esos hombres es un obsequio á la Divinidad. Así lo pensaron muchos pueblos antiguos, así lo piensan todavía algunos en nuestros tiempos; ¿con qué derecho, pues, quereis que vuestra conciencia prevalezca sobre la suya?—No importa, seremos intolerantes, pero nuestra intolerancia será en pro de la humanidad.—Aplaudo vuestra conducta; pero no podreis negarme, que se ha ofrecido un caso en que la intolerancia de una religion os ha parecido un derecho y un deber.

Pero si proscribís el ejercicio de ese culto atroz, ¿al menos permitireis enseñar la doctrina donde se encarezca como santa y saludable la práctica de los sacrificios humanos?—No, porque esto equivaldria á permitir la enseñanza del asesinato.—Enhorabuena; pero reconoced al mismo tiempo que se os ha presentado una doctrina, con la cual os habeis creído con derecho y obligacion de ser intolerantes.

Prosigamos la tarea comenzada. Vosotros no ignorais por cierto los sacrificios ofrecidos en la antigüedad á la diosa del amor, y el nefando culto que se le tributaba en los templos de Babilonia y Corinto: si un culto semejante renaciese entre vosotros ¿le tolerariais?—No, por contrario á las sagradas leyes del pudor.—¿Tolerariais que se enseñara al menos la doctrina que le apoyase?—No, por la misma razon —Entonces encontramos otro caso en que os creéis con derecho y obligacion de ser intolerantes, de violentar la conciencia ajena, y no podeis alegar otra razon, sino que á esto os obliga vuestra conciencia propia.

Todavía mas: supongamos que con la lectura de la Biblia vuelven á calentarse algunas cabezas, y tratan de fundar un nuevo cristianismo á imitacion del de Matías Harlem ó Juan de Leyde; que empiezan los sectarios á difundir sus doctrinas, á reunir conciliábulos, y que con sus peroratas fanáticas arrastran una parte del pueblo; ¿tolerareis esa nueva religion?—No, porque esos hombres podrian renovar en nuestros tiempos las sangrientas escenas de Alemania en el siglo XVI, cuando en nombre de Dios, y para cumplir, segun decian, las órdenes del Altísimo, los anabaptistas atacaban la propiedad, destruian todo poder existente, y sembraban por todas partes la desolacion y el esterminio.

—Obrareis con tanta justicia como prudencia, pero al fin tampoco podeis negar que ejercereis un acto de intolerancia. ¿Qué se ha hecho, pues, de la tolerancia universal, de ese principio tan claro, tan cierto, si á cada paso os eneontrais vosotros mismos con la necesidad de restringirle, mejor diré, de arrumbarle y de obrar en sentido diametralmente opuesto? Direis que la seguridad del estado, el buen orden de la sociedad, la moral pública os obligan á obrar así; pero entónces, ¿qué viene á ser un principio que en ciertos casos se halla en oposicion con los intereses de la moral pública, del bien social y la seguridad del estado? ¿Y creéis por ventura que aquellos contra quienes declamais, no pensaban también poner á cubierto esos intereses, cuando eran intolerantes?

En todos tiempos y paises, se ha reconocido como un principio indisputable que el poder público tiene el derecho en algunos casos de prohibir ciertos actos, no obstante la mayor ó menor violencia que con esto se haga á la conciencia de los individuos que los ejercian ó pretendian ejercerlos. Si no bastase el constante testimonio de la historia, debiera ser suficiente á convencernos de esta verdad el breve diálogo que se acaba de leer; donde se ha visto que los mas ardientes encomiadores de la tolerancia podian verse obligados á ser intolerantes. Ellos se veian precisados á serlo en nombre de la humanidad, en nombre del pudor, en nombre del orden público; luego la tolerancia universal de doctrinas y religiones, proclamada como un deber de todo gobierno, es un error, una regla sin aplicacion; pues que hemos demostrado hasta la evidencia que la intolerancia ha sido siempre y es todavía, un principio reconocido por todo gobierno, y cuya aplicacion mas ó menos severa ó indulgente, depende de la diversidad de circunstancias, y sobre todo, del punto de vista bajo el cual mira las cosas el gobierno que la ha de ejercer.

Surge aquí una gravísima cuestion de derecho, cuestion que á primera vista parece conducir á la condenacion de toda intolerancia relativa á doctrinas y á los actos que á consecuencia de ellas se practican. Sin embargo, mirada la cosa á fondo, no es así; y aun dando que el entendimiento no alcanzara á disipar completamente la dificultad por medio de razones directas, con todo, indirectamente, y con la argumentacion que llaman *ad absurdum*, se llega á conocer la verdad; al menos hasta aquel punto que es necesario para servir de guia á la incierta prudencia hu-

mana. Hé aquí la cuestion. "¿Con qué derecho puede prohibirse á un hombre que profese una doctrina, y que obre conforme á ella, si él está convencido de que aquella doctrina es verdadera, y que cumple con su obligacion ó ejerce un derecho, cuando obra conforme á lo que la misma le prescribe? Si la prohibicion no ha de ser ridícula, ha de llevar la sancion de la pena; y cuando apliqueis esa pena, castigareis á un hombre, que en su conciencia es inocente. La justicia supone el culpable; y nadie es culpable, si primero no lo es en su conciencia. La culpabilidad radica en la misma conciencia, y solo podemos ser responsables de la infraccion de una ley cuando esta ley ha hablado por el órgano de nuestra conciencia. Si ella nos dice que una accion es mala, no podemos ejecutarla por mas que nos las prescriba la ley, y si nos dicta que tal accion es un deber, no podemos omitirla, por mas que esté prohibida por la ley." Hé aquí presentado en pocas palabras, y con la mayor fuerza posible, todo cuanto puede alegarse contra la intolerancia de las doctrinas y de los actos que de ellas emanan; veamos ahora cuál es el verdadero peso de estas reflexiones que á primera vista parecen tan concluyentes.

Por de pronto salta á la vista, que la admision de este sistema haria imposible todo castigo de los crímenes políticos. Bruto clavando el puñal en el pecho de César, Jacobo Clement asesinando á Enrique III, obraban sin duda á impulsos de una exaltacion de ánimo que les hacia mirar su atentado como un acto de heroismo; y sin embargo, si uno y otro hubiesen sido conducidos á un tribunal, ¿os pareceria razonable exigir que se libertasen de la pena, el uno alegando su amor á la patria, el otro su celo por la religion? La mayor parte de los crímenes políticos se cometen con la conviccion de que se obra bien; aun prescindiendo de las épocas turbulentas donde los hombres de los diferentes bandos están íntimamente persuadidos de tener cada cual la razon de su parte. Las mismas conspiraciones que se traman contra un gobierno en épocas pacíficas, son por lo comun obra de algunos individuos que tienen por ilegítimo ó por tiránico el poder; y trabajando para derribarle obran conforme á sus principios. El juez los castiga justamente, aplicándoles la ley impuesta por el legislador; y sin embargo, ni el legislador al señalar la pena, ni el juez al aplicarla, ignoran ni ignorar pueden la disposicion de ánimo en que debia de hallarse el delincuente cuando la infringia.

Se dirá que atendiendo á la fuerza de estas razones, se va aumentando cada dia la compasion y la indulgencia por los crímenes políticos; pero yo replicaré, que si establecemos el principio de que la justicia humana no tiene derecho á castigar cuando el delincuente ha obrado en fuerza de sus principios, no solo deberian endulzarse esas penas, sino abolirse. En tal caso, la pena capital seria un verdadero asesinato, la pecuniaria un robo, y las demas un atropellamiento. Y advertiré de paso que no es verdad que tanto se disminuya el rigor contra los crímenes políticos: la historia de Europa en los últimos años nos suministraria algunas pruebas de lo contrario. No se ven en la actualidad aquellos castigos atroces que estaban en uso en otras épocas; pero esto no dimana de que se atienda á la conciencia del que ha cometido el crimen, sino de la suavidad y dulzura de costumbres que va difundiendo por todas partes, y que no ha podido menos de afectar la legislacion criminal. Lo que es extraño es la severidad que todavía les queda á las leyes relativas á los crímenes políticos, cuando tantos y tantos de los mismos legisladores en las diferentes naciones de Europa, sabian muy bien que ellos á su tiempo habian cometido el mismo crimen. No serán pocos seguramente los que al votarse una ley penal habrán opinado con indulgencia, porque presentian ó preveían, que aquella misma ley habria de pesar un dia sobre sus propias cabezas.

La impunidad de los crímenes políticos traeria consigo la subversion del orden social, porque haria imposible todo gobierno. Pero aun dejando aparte ese mal gravísimo, que como acabamos de ver dimana naturalmente de la doctrina que pretende dejar impune al criminal, cuando ha obrado á impulsos de su conciencia, nótese por otra parte que no son únicamente los crímenes políticos los que vendrian á quedar sin castigo, sino tambien los delitos comunes. Los atentados contra la propiedad pertenecen á este género, y sin embargo, es bien sabido que no han faltado en otras épocas, y desgraciadamente no faltan en la nuestra, muchos hombres que miran la propiedad como una usurpacion, como una injusticia. Los atentados contra la santidad del matrimonio son tambien delitos comunes, y no obstante se han visto sectas que le declaraban ilícito, y otros han opinado y opinan por la comunidad de mugeres. Las santas leyes del pudor y el respeto á la inocencia han sido tambien consideradas por algunas

sectas como una injusta limitacion de la libertad del hombre, y su atropellamiento como una obra meritoria. ¿Y qué? Aun cuando no se pudiese dudar del extravío de ideas, del ciego fanatismo de esos hombres que han profesado semejantes doctrinas, ¿quién se atrevería á negar la justicia del castigo que se les impusiese cuando á consecuencia de ellas perpetrasen un crimen, ó cuando se empeñasen en difundir por la sociedad su funesta enseñanza?

Si injusto fuese el castigo que se impone cuando el criminal obra conforme á su conciencia, libres serian de cometer todos los crímenes que se les antojasen los ateos, los fatalistas, los partidarios de la doctrina del interes privado, porque destruyendo como destruyen la basa de toda moralidad, no obrarian jamas contra su conciencia, pues que no tienen ninguna. Si hubiese de tener fuerza el argumento que se ha querido hacer valer, ¿cuántas y cuantas veces podria echarse en cara á los tribunales de nuestros tiempos, la injusticia que cometen cuando aplican el castigo á esa clase de hombres? Entonces podiamos decirles: “¿con qué derecho castigais á ese hombre, que no admitiendo la existencia de Dios, no puede reconocerse culpable á sus ojos, y por tanto ni á los vuestros? Vosotros habiais hecho la ley en cuya fuerza le castigais; pero esa ley ningun valor tenia en su conciencia, porque vosotros sois sus iguales, y él no reconoce la existencia de ningun sér superior que haya podido concedernos el derecho de coartar la libertad. ¿Con qué justicia castigais á ese otro que está convencido de que todas sus acciones son efecto de causas necesarias, que el libre albedrío es una quimera, y que cuando se arroja á cometer la accion que vosotros tachais de criminal, no piensa ser mas libre para dejar de obrar, que el bruto al precipitarse sobre el alimento que tiene á la vista, ó sobre otro bruto que le ha enfurecido? ¿con qué justicia castigais á quien está persuadido que la moral es una mentira, que no hay otra que el interes privado, que el bien y el mal no son otra cosa que ese mismo interes bien ó mal entendido? Si le haceis sufrir una pena, será no porque sea culpable segun su conciencia, sino porque ha errado un cálculo, porque se ha equivocado en las probalidades del resultado que su accion le debia de acarrear.” Hé aquí las consecuencias necesarias, inevitables de la doctrina que niega al poder público la facultad de castigar los crímenes que se cometen á consecuencias de un error de entendimiento.

Pero se dirá que el derecho de castigar se entiende con respecto á las acciones, no á las doctrinas; que las primeras deben sujetarse á la ley, las segundas deben campear con ilimitada libertad. Si se habla de las doctrinas en cuanto están únicamente en el entendimiento sin manifestarse en lo exterior, claro es que no solo no hay derecho, pero ni siquiera posibilidad de castigarlas, porque solo Dios puede conocer los secretos del espíritu del hombre; pero si se trata de las doctrinas manifestadas, entonces es falso el principio, y acabamos de demostrar que ni los mismos que le sostienen en teoría pueden atenerse á él en la práctica. Por fin se nos podrá replicar que aun cuando la doctrina que impugnamos conduce á grandes absurdos, sin embargo no deja de permanecer en pié la dificultad capital que consiste en la incompatibilidad de la justicia del castigo con la accion dictada ó permitida por la conciencia de quien la comete. ¿Cómo se suelta esa dificultad? ¿cómo se salva tamaño inconveniente? ¿Podrá ser lícito en ningun caso tratar como culpable á quien no lo es en el tribunal de su propia conciencia?

Al parecer, los hombres de todas opiniones y religiones deben estar de acuerdo en los puntos principales sobre que gira la presente cuestion; y sin embargo no es así; y entre los católicos de una parte, y los incrédulos y protestantes de otra, media una diferencia profunda. Los primeros tienen por principio inconcuso que hay *errores de entendimiento que son culpables*; los segundos piensan al contrario, que todos los *errores de entendimiento son inocentes*. Los católicos miran como una de las primeras ofensas que puede el hombre hacer á Dios, el error acerca de las importantes verdades religiosas y morales; sus adversarios excusan esa clase de errores con la mayor indulgencia; y no pueden conducirse de otro modo so pena de ser inconsecuentes. Los católicos admiten la posibilidad de la ignorancia invencible de algunas verdades muy graves, pero esta posibilidad la limitan á ciertas circunstancias, fuera de las cuales declaran al hombre culpable; pero sus adversarios ponderando de continuo la libertad de pensar, no poniéndole mas trabas que las que sean del gusto de cada individuo, afirmando sin cesar que cada cual es libre de tener las opiniones que mas le agraden, han llegado á inspirar á todos sus partidarios la conviccion de que no hay opiniones culpables ni errores culpables, que no tiene el hombre la obligacion de es-